



**N. Expediente** 8822/2020  
**F. Apertura** 23/12/2020  
**Serie documental** G0394 - Generación de créditos  
**Asunto** GENERACION DE CREDITO POR CONCESION DE SUBVENCIONES POR DAÑOS  
PRODUCIDOS POR LA DANA  
**N.º Modificación** 3G-2021

## INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Carmen Corral García, Interventora General del Ayuntamiento de Santa Pola en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el expediente arriba indicado de modificación de crédito, incoado por la Alcaldesa con fecha 7 de mayo de 2021, emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de



28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

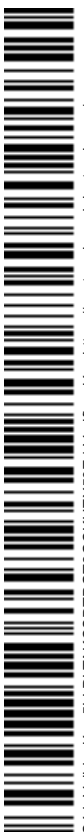
Siendo el presente expediente de Generación de créditos por ingresos.

**SEGUNDO.** La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

**TERCERO:** Existe Presupuesto presupuesto del ejercicio 2018 prorrogado para 2021.

**CUARTO.** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de crédito por un importe total de 105.507,06 euros, según:



### Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
31200	45000	6370019	RTE.19 I.R.MAT.Y ACTUAC. INFRAESTR (BS)	105.507,06 €
				105.507,06 €

**QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de:

Compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos

En concreto y para este caso según documentación obrante en el expediente la generación de créditos se financia con el compromiso firme de aportación, de la Secretaria de de Estado de Políticas Territorial y Función Publica, según resolución de 17 de noviembre de 2020 e informe de la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal de fecha 30 de diciembre de 2020, documentos que obran el el expediente.

**SEXTO.-** Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Propuesta del Sr. Concejal de Hacienda día reúnen las condiciones señaladas en la Ley para poder generar crédito.

De este modo, la mencionada generación se financiará con cargo a los mayores ingresos reconocidos en las siguientes partidas presupuestarias:



ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
72000	SUBV.DE LA ADMINISTRAC.GRAL ESTADO	105.507,06 €

Asimismo se han contabilizado el siguiente compromiso de ingreso:

C.I.: 1.2021.1.00556 €

**SEPTIMO.** Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

Siendo para los gastos del capítulo 1:

- Clasificación por Programas: Área de gasto
- Clasificación por Capítulos: Capítulo

Siendo para los gastos del capítulo 2:

- Clasificación por Programas: Política de gasto
- Clasificación por Capítulos: Artículo

Siendo para los gastos del capítulo 3:

- Clasificación por Programas: Área de gasto
- Clasificación por Capítulos: Capítulo



Para el resto de capítulos son vinculantes consigo mism

**OCTAVO.** Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

**NOVENO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto



Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

Asimismo se indica que el presente expediente, propone el incremento en la misma cuantía en partidas de ingresos y gastos no financieros y dado que los gastos se financian con fondos finalistas, en principio no afecta negativamente a la estabilidad presupuestaria ni a la regla de gasto.

**DÉCIMO-** Que el órgano competente para su aprobación es la Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con la base de ejecución número 14 del presupuesto municipal, previo informe de la Intervención.

**UNDÉCIMO.-** Estos gastos tienen consideración de proyectos de gasto con financiación afectada y por tanto, deberán ser objeto de incorporación de remanente en los sucesivos ejercicios.

Tal y como indica en su propuesta el Sr. Concejal delegado de Hacienda, se ha modificado- actualizado el siguiente proyecto de gasto:

CÓDIGO: 2019 2 050 004

NOMBRE: ACTUACIONES DIVERSAS EN INFRAESTRUCTURAS

#### DISTRIBUCIÓN DEL GASTO

31200.45000.63700/19	I.R.MAT.Y ACTUACIONES DIVERSAS INFRAESTR	340.000,00 €
31200 45000 62300/20	INFRAESTRUCTURA VEHICULO ELECT	23.959,20 €
31200.45000.63700/19	I.R.MAT.Y ACTUACIONES DIVERSAS INFRAESTR	105.507,06 €
		469.466,26 €



## DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO

91300	CREDITO ACT.DIVERSAS INFRAESTR.	340.000,00 €
75100	IVACE	23.959,20 €
75100	DE LA ADMON GRAL DEL ESTA	105.507,06 €
		469.466,26 €

## CONCLUSIÓN

En consecuencia es el resultado del control del expediente en sentido Favorable, de la modificación de crédito 3G-2021 dentro del Presupuesto de la Corporación para el año 2021- bajo la modalidad de Generación de Créditos por Ingresos, según detalle:

### Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
31200	45000	6370019	RTE.19 I.R.MAT.Y ACTUAC. INFRAESTR (BS)	105.507,06 €
				105.507,06 €

### Alta/Suplemento en Aplicaciones de Ingresos

ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
72000	SUBV.DE LA ADMINISTRAC.GRAL ESTADO	105.507,06 €
		105.507,06 €

*Santa Pola, firmado al margen*  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





María Loreto Serrano Pomares (1 de 2)

Alcalde/a  
Fecha Firma: 10/05/2021  
HASH: b77737969140e11ad3f40f18d2c35f31



**N. Expediente** 8822/2020  
**F. Apertura** 23/12/2020  
**Serie documental** G0394 - Generación de créditos  
**Asunto** GENERACION DE CREDITO POR CONCESION DE SUBVENCIONES POR DAÑOS PRODUCIDOS POR LA DANA  
**N.º Modificación** 3G-2021

### DECRETO/DECRET :

Visto el presente expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos número 3G-2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito, en el que consta el informe favorable de la Interventora General

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3G-2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
31200	45000	6370019	RTE.19 I.R.MAT.Y ACTUAC. INFRAESTR (BS)	105.507,06 €
				105.507,06 €

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:







## Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
72000	SUBV.DE LA ADMINISTRAC.GRAL ESTADO	105.507,06 €
		105.507,06 €

### JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de que para este caso, existe compromiso firme de aportación de la Secretaria de de Estado de Políticas Territorial y Función Pública, según resolución de 17 de noviembre de 2020 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones previstas en el artículo 9 del Real Decreto – ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan las medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas.

La presente modificación de créditos pretende reponer – generar el créditos gastado con recursos propios del Ayuntamiento, el cual es objeto de la subvención otorgada. Los gastos realizados son los siguientes :

Obra	Nº de proyecto en resolución	Expediente municipal	Importe total	Importe concedido	Código operación contable O
Reparación muro hormigón armado en paseo Tamarit por episodio DANA	668	8423/2020	35.749,45 €	27.280,25 €	22020116681
Reposición pavimento asfáltico de la c/ Honduras	672	4866/2020	20.500,10 €	10.250,05 €	22020113909





por episodio DANA					
Adecuación parking institutos de santa pola	673	1840/2020	15.591,24 €	7.795,62 €	22020112399
Reparación acera en Gran Alacant con relleno de hormigón por episodio Dana	674	4839/2020	2.372,95 €	1.186,47 €	22020115911
Obras de emergencia para reparación de los daños provocados por las lluvias torrenciales en avda. Armada Española 66	676	5/2020*	51.902,08 €	25.951,04 €	22020107403
Reparación de los danos provocados por las lluvias torrenciales en el encauzamiento de vaguada en avda. Catalanet - avda. Armada española	860	4/2020*	66.087,26 €	33.043,63 €	22020107402

**SEGUNDO.** Aprobar la actualización del proyecto de gasto 2019 2 050 004 01 00 ACTUACIONES DIVERSAS EN INFRAESTRUCTURA según detalle:

CÓDIGO: 2019 2 050 004





NOMBRE: ACTUACIONES DIVERSAS EN INFRAESTRUCTURAS  
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO

31200.45000.63700/19	I.R.MAT.Y ACTUACIONES DIVERSAS INFRAESTR	340.000,00 €
31200 45000 62300/20	INFRAESTRUCTURA VEHICULO ELECT	23.959,20 €
31200.45000.63700/19	I.R.MAT.Y ACTUACIONES DIVERSAS INFRAESTR	105.507,06 €
		469.466,26 €

DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO

91300	CREDITO ACT.DIVERSAS INFRAESTR.	340.000,00 €
75100	IVACE	23.959,20 €
72000	DE LA ADMON GRAL DEL ESTA	105.507,06 €
		469.466,26 €

**TERCERO:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

*Santa Pola, firmado al margen*  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





**Expediente n.º:** 8822/2020

**Memoria Propuesta**

**Procedimiento:** Modificación de Crédito

**Interesado:** Concejal de Hacienda

**Fecha de iniciación:** 23/12/2020

## MEMORIA-PROPUESTA GENERACIÓN DE CRÉDITOS

Esta Concejalía, en el ejercicio de sus funciones ante la resolución publicada en el en el BOE n.º 305, de fecha 20 de noviembre de 2020, la Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones previstas en el artículo 9 del Real Decreto ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan las medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas. En el mismo, se publican las ayudas concedidas a cada uno de los municipios afectados, siendo seis las actuaciones aprobadas para el municipio de Santa Pola por un importe total de subvención asignada para las seis de 105.507,06€ emito la presente Memoria y Propuesta de modificación de créditos correspondiente al mismo área de gasto

### 1- Memoria Justificación:

Según informe de la Sra. Ingeniera Técnica Agrícola municipal de fecha 29 de diciembre de 2020, en el que indica que *“Se ha publicado, en el BOE n.º 305, de fecha 20 de noviembre de 2020, la Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones previstas en el artículo 9 del Real Decreto – ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan las medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas.*

*En el mismo, se publican las ayudas concedidas a cada uno de los municipios afectados, siendo seis las actuaciones aprobadas para el municipio de Santa Pola.*

*Debido a la urgencia de las reparaciones, la totalidad de actuaciones subvencionadas se encuentran ya ejecutadas y con obligaciones reconocidas (o pagadas), financiadas con presupuesto municipal”*

Por lo que la presente modificación de créditos pretende generar el crédito financiado con la subvención otorgada según resolución indicada, con objeto de generar-reponer el





crédito gastado con recursos propios el ayuntamiento, el cual ha sido objeto de subvención según detalle:

<b>Obra</b>	<b>Nº de proyecto en resolución</b>	<b>Expediente municipal</b>	<b>Importe total</b>	<b>Importe concedido</b>	<b>Código operación contable O</b>
Reparación muro hormigón armado en paseo Tamarit por episodio DANA	668	8423/2020	35.749,45 €	27.280,25 €	22020116681
Reposición pavimento asfáltico de la c/ Honduras por episodio DANA	672	4866/2020	20.500,10 €	10.250,05 €	22020113909
Adecuación parking institutos de santa pola	673	1840/2020	15.591,24 €	7.795,62 €	22020112399
Reparación acera en Gran Alacant con relleno de hormigón por episodio Dana	674	4839/2020	2.372,95 €	1.186,47 €	22020115911
Obras de emergencia para reparación de los daños provocados por las lluvias torrenciales en avda.	676	5/2020*	51.902,08 €	25.951,04 €	22020107403





Armada Española 66					
Reparación de los danos provocados por las lluvias torrenciales en el encauzamiento de vaguada en avda. Catalanet - avda. Armada española	860	4/2020*	66.087,26 €	33.043,63 €	22020107402

## 2- Propuesta de modificación de créditos 3G-2021

Por lo expuesto anteriormente se propone a la Alcaldía la siguiente modificación de créditos:

### 1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 8822/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
31200	45000	6370019	RTE.19 I.R.MAT.Y ACTUAC. INFRAESTR (BS)	105.507,06 €
				105.507,06 €

### 2.º FINANCIACIÓN

La generación de créditos se financia con el compromiso firme de aportación, de la





Secretaría de de Estado de Políticas Territorial y Función Pública, según resolución de 17 de noviembre de 2020 e informe de la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal de fecha 30 de diciembre de 2020, documentos que obran el el expediente.

### Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
72000	SUBV.DE LA ADMINISTRAC.GRAL ESTADO	105.507,06 €
		105.507,06 €

### 3º JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de que para este caso, existe compromiso firme de aportación de la Secretaría de de Estado de Políticas Territorial y Función Pública, según resolución de 17 de noviembre de 2020 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones previstas en el artículo 9 del Real Decreto – ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan las medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas.

La presente modificación de créditos pretende reponer – generar el créditos gastado con recursos propios del Ayuntamiento, el cual es objeto de la subvención otorgada. Los gastos realizados son los siguientes :

Obra	Nº de proyecto en resolución	Expediente municipal	Importe total	Importe concedido	Código operación contable O
Reparación muro hormigón armado en paseo	668	8423/2020	35.749,45 €	27.280,25 €	22020116681





Tamarit por episodio DANA					
Reposición pavimento asfáltico de la c/ Honduras por episodio DANA	672	4866/2020	20.500,10 €	10.250,05 €	22020113909
Adecuación parking institutos de santa pola	673	1840/2020	15.591,24 €	7.795,62 €	22020112399
Reparación acera en Gran Alacant con relleno de hormigón por episodio Dana	674	4839/2020	2.372,95 €	1.186,47 €	22020115911
Obras de emergencia para reparación de los daños provocados por las lluvias torrenciales en avda. Armada Española 66	676	5/2020*	51.902,08 €	25.951,04 €	22020107403
Reparación de los danos provocados por las lluvias torrenciales en el encauzamiento de vaguada en avda. Catalanet -	860	4/2020*	66.087,26 €	33.043,63 €	22020107402







AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT  
DE SANTA POLA

avda. Armada española					
-----------------------------	--	--	--	--	--

### 3- Propuesta de modificación proyecto de gasto con financiación afectada

Dado que los créditos que se generan son gastos con financiación afecta vinculados al proyecto de Gasto 2019 2 050 004 01 00 ACTUACIONES DIVERSAS EN INFRAESTRUCTURA, se actualice el proyecto de gasto, en cuanto a ejecución del ingreso y gasto y a fuentes de financiación

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





**Expediente n.º:** 8822/2020  
**Providencia de Alcaldía**  
**Procedimiento:** Modificación de Crédito  
**Interesado:** Concejal de Hacienda  
**Fecha de iniciación:** 23/12/2020

**CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 9 DEL REAL DECRETO-LEY 11/2019 POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORALES Y OTRAS SITUACIONES CATASTRÓFICAS**

**PROVIDENCIA DE ALCALDÍA**

Ante la existencia de gastos por actuaciones realizadas por los daños sufridos por el TEMPORAL DANA-SEPTIEMBRE 2019, que han sido PAGADOS en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que Se ha publicado, en el BOE n.º 305, de fecha 20 de noviembre de 2020, la *Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones previstas en el artículo 9 del Real Decreto – ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan las medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas. En el mismo, se publican las ayudas concedidas a cada uno de los municipios afectados, siendo seis las actuaciones aprobadas para el municipio de Santa Pola por un importe total de subvención asignada para las seis de **105.507,06€**.*

— *Subvenciones Ministerio sobre daños DANA MODIFICAR COEFICIENTES DE FINANCIACION Y GENERAR CREDITO PARA LIBERAR..*

**DISPONGO**

**PRIMERO.** Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

**SEGUNDO.** Que, por Intervención, se emita el informe correspondiente y se elabore el Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria, si procede.

**TERCERO.** Una vez esté completo el expediente, el mismo se remita esta Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





**EXpte: TEMPORAL DANA SEPTIEMBRE 2019**

N/REF: 201228-04-SF

**ASUNTO: CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 9 DEL REAL DECRETO-LEY 11/2019 POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORALES Y OTRAS SITUACIONES CATASTRÓFICAS**

**Dña. Sonia Fluxá Juan**, Ingeniero Técnico Municipal del Ayuntamiento de Santa Pola, a instancias del Concejal – Delegado de Infraestructura y Medio Ambiente, D. JORGE ANTONIO DÍEZ POMARES, emite el presente

**I N F O R M E**

Se ha publicado, en el BOE n.º 305, de fecha 20 de noviembre de 2020, la *Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones previstas en el artículo 9 del Real Decreto – ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan las medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas.*

En el mismo, se publican las ayudas concedidas a cada uno de los municipios afectados, siendo seis las actuaciones aprobadas para el municipio de Santa Pola.

Debido a la urgencia de las reparaciones, la totalidad de actuaciones subvencionadas se encuentran ya ejecutadas y con obligaciones reconocidas (o pagadas), financiadas con presupuesto municipal.

A los efectos de una posible modificación de crédito, a continuación se detalla la relación de actuaciones subvencionadas, importes totales y concedidos, así código de operación contable.

Sonia Fluxá Juan (1 de 1)  
Ingeniera Técnica agrícola municipal  
Fecha Firma: 29/12/2020  
HASH: 7caedf7992a0083dad25ec68c84d4922





Obra	Nº de proyecto en resolución	Expediente municipal	Importe total	Importe concedido	Código operación contable O
Reparación muro hormigón armado en paseo Tamarit por episodio DANA	668	8423/2020	35.749,45 €	27.280,25 €	22020116681
Reposición pavimento asfáltico de la c/ Honduras por episodio DANA	672	4866/2020	20.500,10 €	10.250,05 €	22020113909
Adecuación parking institutos de santa pola	673	1840/2020	15.591,24 €	7.795,62 €	22020112399
Reparación acera en Gran Alacant con relleno de hormigón por episodio Dana	674	4839/2020	2.372,95 €	1.186,47 €	22020115911
Obras de emergencia para reparación de los daños provocados por las lluvias torrenciales en avda. Armada Española 66	676	5/2020*	51.902,08 €	25.951,04 €	22020107403
Reparación de los danos provocados por las lluvias torrenciales en el encauzamiento de vaguada en avda. Catalanet - avda. Armada española	860	4/2020*	66.087,26 €	33.043,63 €	22020107402

\* Expediente electrónico en plataforma OpenSEA





Es cuanto tiene que informar la ingeniera que suscribe a los efectos oportunos

Santa Pola, 29 de diciembre de 2020

LA INGENIERA TÉCNICA AGRÍCOLA MUNICIPAL

